



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 274 / 2013

FECHA : 06 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **ARGENTINA**

N° 1701

población

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **LUIS PATRICIO CATALÁN RICCOUZ**

R.U.T. N° 11.428.598-6

Rol 1529-01

CAMBIO DE DESTINO N°177

FECHA 03.07.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	205,76 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>205,76 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°407 DEL 25.04.2013  
Certificado N°407 DEL 25.04.2013  
Certificado N°3593560 DEL 25.04.2013  
Certificado N°141 DEL 06.05.2013

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde al cambio de destino vivienda a local comercial de propiedad ubicada en calle Argentina N°1701, Rahue Alto, de propiedad de Don Luis Patricio Catalán Riccouz, con una superficie recibida de 205,76 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

AVM/GAM/ETM/rsev